

Rosario, 28 ABR 2015

VISTO: la anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna DEL ZOTTO, María Daniela, legajo N° 08-39653, de la carrera Maestría en Tecnología de los Alimentos; y

CONSIDERENDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna se encuentra tramitando el título y ha superado el límite establecido como plazo máximo para la finalización de la carrera, según la Ordenanza 1082 en su apartado, Duración dice: Se estima una duración de la Maestría en Tecnología de los Alimentos no menor a DOS (2) años para los seminarios, siendo su límite superior de CUATRO (4) años para la presentación y defensa de la Tesis.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85 del Estatuto Universitario.

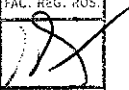
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
R E S U E L V E
(Ad-Referéndum del Consejo Superior)

Art. 1) Convalidar lo actuado por la alumna DEL ZOTTO, María Daniela, legajo N° 08-39653, quien se encuentra tramitando el título de Magíster en Tecnología de los Alimentos y ha superado el límite de cuatro años establecido como plazo máximo para la finalización de la carrera.

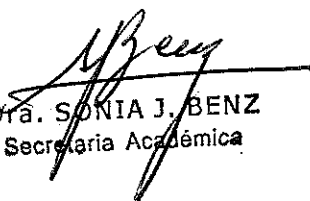
Art. 2) Regístrese. Elévese copia de la presente al Consejo Superior Universitario para su tratamiento. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

164

U.T.N.
FAC. REG. ROS.



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica